

Boletín Técnico

Octubre 2025-02

NIIF 16 en Venezuela: El reto de determinar la tasa de descuento (TII) para Arrendamientos



La Norma Internacional de Información Financiera 16 (NIIF 16) sobre Arrendamientos introdujo un cambio significativo en la contabilidad para los arrendatarios, requiriendo el reconocimiento de un Activo por Derecho de Uso y un Pasivo por Arrendamiento para la mayoría de los contratos. Un elemento fundamental en la medición inicial de estos ítems es el cálculo del valor presente de los pagos futuros del arrendamiento, utilizando una tasa de descuento apropiada.

Este boletín aborda los desafíos específicos que enfrentan las entidades en Venezuela al determinar esta tasa, ya sea la tasa implícita en el arrendamiento o la Tasa de Interés Incremental (TII) del arrendatario, en el contexto económico actual del país.

1. La Tasa Implícita: ¿Una opción realista en Venezuela?

La NIIF 16 indica que la tasa preferente a utilizar es la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Esta es la tasa que iguala el valor presente de los pagos del arrendamiento y el valor residual no garantizado con la suma del valor razonable del activo subyacente y los costos directos iniciales del arrendador.

¿Por qué es difícil (casi imposible) obtenerla en Venezuela?

- Requiere conocer datos que usualmente solo el arrendador maneja, como sus costos directos iniciales (comisiones, gastos legales, etc.). Los arrendadores raramente comparten esta información.
- Determinar un valor razonable fiable para el activo subyacente al inicio del contrato puede ser muy difícil en Venezuela debido a la volatilidad económica, distorsiones de precios y la limitada disponibilidad de datos de mercado comparables para ciertos activos.

- Estimar el valor residual no garantizado del activo al final del plazo también está sujeto a una incertidumbre considerable.

Debido a estas limitaciones, la gran mayoría de los arrendatarios en Venezuela no podrán determinar fácilmente la tasa implícita. Por ello, la NIIF 16 permite (y en la práctica obliga) el uso de la Tasa de Interés Incremental (TII).

2. La Tasa de Interés Incremental (TII): El Camino a Seguir (y sus Retos)

La TII se define como la tasa de interés que el arrendatario tendría que pagar para pedir prestados fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso, en condiciones similares:

- Plazo: Similar al plazo del arrendamiento.
- Garantía: Similar a la garantía implícita en el arrendamiento (el propio activo).
- Moneda: Consistente con los pagos del arrendamiento.
- Entorno económico: Reflejando las condiciones vigentes en Venezuela.

Enfoques prácticos para estimar la TII en Venezuela:

Dado que no existe una única tasa "TII" publicada, su estimación requiere juicio profesional y el uso de la mejor información disponible. A continuación, se presentan los enfoques comunes con ejemplos ilustrativos simplificados. (Supongamos que "Comercial Andina C.A." necesita la TII para un arrendamiento de maquinaria a 5 años, con pagos en USD equivalentes a un valor presente de USD 50.000):

- a) Cotizaciones bancarias específicas:
 - Solicitar a bancos cotizaciones para un préstamo garantizado por un activo similar, por un monto y plazo equivalentes a los del arrendamiento.
 - Es crucial que la cotización sea *específica* (no una tasa corporativa general) y *garantizada*. Puede ser difícil obtenerlas, especialmente para plazos largos.
 - **Ejemplo:** Comercial Andina C.A. pide cotizaciones. El Banco ABCD ofrece un préstamo en USD a 5 años, garantizado con la maquinaria, al 14% anual más 1% de comisión inicial. Banesco no ofrece un producto comparable. Comercial Andina ajusta la tasa por la comisión y estima una **TII del 14.5%**. *Documentación necesaria: Cotización formal y análisis del ajuste.*
- b) Método de construcción ("Build-Up"):
 - Tasa base: Identificar una tasa de referencia (Ej. tasas activas BCV, aunque con limitaciones).
 - + Margen de riesgo crediticio: Añadir un *spread* que refleje la solvencia específica de la entidad.
 - +/- Ajuste por plazo: Modificar la tasa según la curva de rendimientos para el plazo del arrendamiento.
 - - Ajuste por garantía: Reducir ligeramente la tasa para reflejar la garantía (el activo arrendado).
 - + Ajuste por Inflación/País: Incorporar expectativas inflacionarias (para Bolívars) o riesgo país (para divisas).

- Reto: Conseguir datos fiables para cada componente del ajuste es complejo y requiere un alto grado de juicio.
- **Ejemplo:** Comercial Andina no obtiene cotizaciones. Usa como base Bonos Soberanos Venezolanos en USD a 5 años (rendimiento hipotético: 18%). Añade un *spread* por riesgo crediticio propio (+3%) y resta por la garantía (-1.5%). La **TII estimada es del 19.5%**. *Documentación necesaria: Fuente de la tasa base, justificación de los spreads.*
- c) Tasas de deuda existente:
 - Utilizar tasas de préstamos garantizados recientes de la propia entidad con características similares.
 - Ajustar esas tasas para reflejar diferencias en plazo, garantía o condiciones de mercado actuales versus las del préstamo original.
 - **Ejemplo:** Comercial Andina tiene un préstamo reciente en USD a 3 años con garantía hipotecaria al 13%. Ajustan hacia arriba por el mayor plazo (+1.0%) y por la percepción de mayor riesgo de la garantía de maquinaria vs. hipoteca (+1.5%). La **TII estimada es del 15.5%**. *Documentación necesaria: Contratos de préstamos existentes y memorando de justificación de ajustes.*
- d) Tasas de grupo (si aplica):
 - Para filiales de grupos, considerar la tasa de financiamiento marginal del grupo o tasas interco., ajustadas por el riesgo específico de operar en Venezuela.
 - **Ejemplo:** Comercial Andina es filial de Grupo XYZ (Colombia), que se financia al 8% en USD. Tesorería del Grupo aplica un *spread* de riesgo país/operacional a Venezuela de +7%. La **TII estimada es del 15%** (8% + 7%). *Documentación necesaria: Comunicación oficial del Grupo.*

3. Consideraciones cruciales en el contexto venezolano

- Para contratos en Bolívares, las tasas nominales deben incorporar las expectativas de inflación. Es vital ser consistente: flujos nominales se descuentan con tasas nominales.
- Si el contrato está denominado o indexado a una divisa (ej. USD), la TII debe ser una tasa en esa divisa, pero ajustada para reflejar el riesgo crediticio de una entidad operando en Venezuela (riesgo país implícito). No es correcto usar directamente una tasa libre de riesgo de EEUU, por ejemplo.
- Dada la subjetividad y el juicio inherentes a la estimación en este entorno, es absolutamente fundamental documentar detalladamente:
 - El enfoque elegido para estimar la TII.
 - Las fuentes de datos utilizadas (tasas de referencia, cotizaciones, datos internos).
 - Los cálculos y la justificación de todos los ajustes realizados (*spread* crediticio, plazo, garantía, inflación, riesgo país).
 - Las conclusiones alcanzadas.

4. Conclusión y recomendaciones

Determinar la tasa de descuento para NIIF 16 en Venezuela no es una tarea sencilla y va más allá de tomar una tasa publicada. La Tasa Implícita es generalmente inviable, y la estimación de la TII requiere un análisis cuidadoso y juicio profesional significativo.

Recomendamos:

1. Asumir que la tasa implícita no será fácilmente determinable.
2. Intentar estimar la TII usando más de un método (ej. cotización bancaria y build-up) para corroborar el rango.
3. La tasa debe reflejar el costo de financiamiento *garantizado para su entidad en Venezuela* y en la *moneda y plazo* correspondientes.
4. La justificación y el soporte documental son clave para revisiones futuras y auditorías.
5. Si la estimación resulta compleja o los montos son materiales, no dude en buscar asesoramiento especializado en NIIF y valoración financiera adaptado al contexto venezolano.

Descargo de Responsabilidad: Este boletín proporciona orientación general basada en la NIIF 16 y el contexto venezolano a la fecha de emisión. No constituye asesoramiento profesional específico. Cada entidad debe evaluar sus circunstancias particulares al aplicar la norma.

Contáctenos

¿Listo para explorar cómo podemos superar sus expectativas? Solicite una reunión y un miembro de nuestro equipo se pondrá en contacto con usted.



Jorge Gómez

Socio

E grant.thornton@ve.gt.com



Grant Thornton Venezuela

T 58 212762353 – 0414-3581040

E grant.thornton@ve.gt.com



www.grantthornton.com.ve/

© 2025 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.